

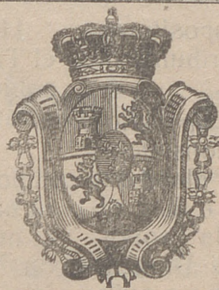
PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año. 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan ratificadas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispriere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo las de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de porte cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 de marzo)

izquierda Plazuela, espalda Don Teodoro Echavarría y frente el Camino.

5 Un olivar regadío en término de Santimia de cabida una fanega y ocho celemines, igual a treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas, que linda por Oriente Don Alvaro Pascual; Poniente Don Mateo Herrera; Sur Camino de los Carros y Norte Don Manuel Vallejo.

6 Uno heredad tierra blanca en término de Valverde de cabida dos fanegas y seis celemines, igual a cincuenta y dos áreas cuarenta centiáreas, linda Oriente Don Clemente Martínez; Poniente Don Bernabé Sau Pedro; Sur Doña Mónica Antoñana y Norte tierra inculta.

7 Un olivar en término de Salobre, de cabida ocho celemines, igual a trece áreas ochenta centiáreas; linda Oriente Don Restituto Martínez; Poniente Don Venancio Sánchez; Norte Doña Mónica Antoñana y Sur monte.

8 Una casa sita en dicho pueblo en la calle del Arca que linda por derecha entrando Don Clemente Martínez, izquierda Don Ambrosio Berceo, espalda Don Vicente San Pedro y frente dicha calle.

9 Una heredad sita en término de Partepoyn de cabida una fanega y seis celemines igual a treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas que linda por Oriente herederos de Doña Casilda Romero; Poniente Doña Rafaela Bujanda; Mediodía brazal de riego y Norte Don Vicente Prieto.

10. Otra heredad en término de Malacapa, olivar, de cabida una fanega igual a veinte áreas noventa y seis centiáreas, linda Oriente Don Agapito Berceo; Poniente Don Ambrosio Berceo; Sur barranco y Norte Don Venancio Sanchez.

11. Otra heredad en término de Valverde, de cabida una fanega y seis celemines igual a treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas linda por Oriente, Don Clemente Martínez; Poniente Don Mauricio Flores; Sur monte y Norte Don Pablo Medrano.

12. Otra heredad en término del Cerrado de cabida una fanega y ocho celemines, igual a treinta y cinco áreas ochenta y cuatro centiáreas, lindante por Oriente brazal Poniente Don Ambrosio Berceo; Sur brazal de riego y Norte Don Jeronimo Pastor.

13. Otra heredad en término de la Libreá, de cabida una fanega y seis celemines igual a treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas (44 centiáreas) lindante por Oriente, Doña Apolonia

Ruiz; Poniente Doña Francisca de Allo; Mediodía brazal de riego y Norte dicha Doña Francisca.

14. Otra heredad en término de los Sequeros, de cabida cuatro celemines o sean seis áreas sesenta y dos centiáreas, que linda por Oriente Don Luis Clavijo; Poniente el Sr. Obispo de la Diócesis; Mediodía rio sequeros y Norte, herederos de Don Eugenio Estefanía.

EN LOGROÑO

1. Una heredad destinada a Prado sita en jurisdicción de Logroño término de Prado Viejo, de cabida once y media fanegas, igual a dos hectáreas cuarenta y una áreas y cuatro centiáreas y la mitad de un corral cubierto en dicho Prado; lindante por Oriente rio Cerezos; Poniente y Norte dicho prado y Mediodía Don Vicente Rodriguez

Las mencionadas fincas fueron adquiridas por herencia al fallecimiento de sus padres Casimiro Antoñana y Candelas Berceo, después de haberlas adquirido la Doña Candelas las catorce sitas en Lardero por herencia de sus padres y abuelos y así mismo fué adquirida la sita en Logroño por el Don Casimiro y como tal figura en el amillaramiento de esta Capital, lo que se hace público por este anuncio a los efectos del artículo 87 del vigente Reglamento Hipotecario.

Dado en Logroño a dieciséis de Enero de mil novecientos veintiseis Alfonso Torres

526

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LOGROÑO ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Esfafa de Haro de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la táctica de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de tres mil cien pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Logroño 26 de febrero de 1926.

El Administrador principal, Eugenio Ugarte

492

CELULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos-juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en este juzgado por el Procurador don Antonio de Blás Ladrón de Guevara, a nombre y en representación de don Pedro de Barrengea y Sáenz-Viguera, vecino de Logroño, contra la Sociedad mercantil, regular colectiva, «Ruiz y Menta», y en representación de la misma, contra los socios de ella, don Emeterio Ruiz Urbina y la señora viuda de don José Menta González, y, quienes se crean con derecho a la sucesión de este último señor, en reclamación de cantidad, y, sobre que se declare esencialmente indivisiblea los bienes que constituyen en esta Ciudad de Alfaro la instalación de aguas potables y lo demás que es deducido en la correspondiente demanda, admitida por el señor don José María Clavera Alfaro, Juez de primera instancia de este partido en providencia fecha nueve de septiembre último, por la presente cédula se emplaza en forma a los mencionados señores que se crean con derecho a la sucesión de don José Menta González cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, a quienes se confiere traslado de la demanda, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma, bajo apercibimientos de parárles, en otro caso, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y a quienes se hace saber, que el presente es el segundo llamamiento, ya que en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al 22 de enero último se les hizo el primer emplazamiento por término de veinte días.

Y para que tenga lugar el expresado emplazamiento, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta Provincia y en la «Gaceta de Madrid», cumpliendo lo mandado por el expresado señor Juez, a instancia de la parte actora, en providencia fecha de hoy, la libro y firmo en Alfaro a diez y ocho de febrero de mil novecientos veintiseis.

El Secretario Isidoro Sorli

V.º B.º

El Juez de 1.ª Instancia José M.ª Clavera

Registro de la Propiedad de Logroño

EDICTO

Don Alfonso Torres López, registrador de la Propiedad de esta Capital:

HAGO SABER; Que en esie Registro, se han inscrito en favor de Doña Encarnación y Don Pablo Medrano Berceo y de Doña Mónica y María de los Milagros Antoñana Berceo, las siguientes fincas rústicas y urbanas sitas en jurisdicción de Lardero y de esta Capital.

EN LARDERO

1ª Una heredad en término de la Jaca, de cabida una fanega y seis celemines, igual a treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas linda por Oriente, Don Clemente Martínez; Poniente, Don Mauricio Flores, Mediodía el Monte y Norte Don Pablo Medrano.

2 Otra heredad en término del Cerco, de cabida diez celemines, con cinco olivos, equivalentes a diecisiete áreas cuarenta y seis centiáreas, linda Oriente Don Esteban Martínez, Poniente senda, Mediodía rio To:fillo y Norte Manuel Blanco.

3 Otra heredad en término de Camino de Villamediana de cabida seis celemines con seis olivos, equivalentes a diez áreas cuarenta y ocho centiáreas, linda Oriente herederos de Doña Angela Hernández; Poniente herederos de Navaridas y Norte dicho camino.

4 Una bodega sita en dicho pueblo, con un cubo, tres cubas y un fonel en término de la Nevera, que linda derecha entrando calleja,

541

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 24 del actual, inserta en la «Gaceta» del día de hoy, convocando a oposiciones de Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y de Diputaciones provinciales, que se han de celebrar en Madrid a partir del día 15 de Septiembre del corriente año, y autorizada esta Dirección general por aquella superior disposición para establecer cuantas condiciones y requisitos sean necesarios para concurrir a la oposición, ha acordado lo siguiente:

1. Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, dando principio el día 15 del próximo Septiembre, a las quince en el Ministerio de la Gobernación.

2. Las solicitudes de los que pretenden tomar parte en la oposición serán presentadas en este Centro acompañadas de la cédula personal de los interesados, en la que conste su domicilio, durante las horas hábiles de oficina y a partir desde la publicación de estas instrucciones en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de provincias, hasta las trece horas del día 31 de Mayo próximo, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión.

3. Los que pretendan tomar parte en la oposición deberán acreditar, con los documentos que se acompañarán a la instancia, los requisitos siguientes:

a) Ser español, varón y mayor de veintitrés años; edad que habrá de referirse a la fecha en que den comienzo los ejercicios, y que se justificará por medio de certificación del Registro civil del acta de nacimiento la cual deberá ser legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección general del Ramo.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

d) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Título de Abogado, y en su defecto testimonio notarial del mismo o certificación académica de haber terminado la carrera. También podrán acompañar los solicitantes los documentos justificativos de méritos o servicios que juzguen convenientes.

Toda esta documentación deberá estar reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

4. A la presentación de la instancia deberán los interesados entregar 40 pesetas por derechos de inscripción. Esta cantidad les podrá ser devuelta únicamente en el caso de no reunir las condiciones exigidas en el párrafo tercero.

5. El Tribunal, después de haber examinado los documentos de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará y publicará una relación de los que, por reunir las condiciones fijadas en dicho apartado tercero, puedan ser admi-

tidos al sorteo como opositores. Contra el acuerdo del Tribunal no se dará recurso alguno.

6. Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico, consistente en contestar durante un plazo que no exceda de una hora a diez temas del programa, en la proporción siguiente: tres de Derecho municipal, dos de Derecho provincial, dos de Derecho administrativo, uno de Derecho político, uno de Legislación general de Hacienda, y uno de Derecho civil, Derecho mercantil y Legislación hipotecaria.

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes, consistiendo la primera en redactar un acta, expresiva de acuerdos adoptados por un Ayuntamiento, Comisión municipal permanente o Diputación, con arreglo a supuestos que formulará al efecto el Tribunal; y consistirá la segunda en emitir un informe, en expediente administrativo, sobre alguna de las materias relacionadas con los Estatutos municipal o provincial.

Para la preparación de la primera parte del segundo ejercicio se concederá a los opositores el plazo de dos horas y un término de cuatro horas para emitir el informe.

7. El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada individuo del Tribunal será el siguiente: en el primer ejercicio de 5 a 0 por tema, y en cada una de las dos partes del segundo ejercicio, de 0 a 10.

El opositor que no obtenga en el escrutinio 26 puntos en el primer ejercicio, ni 11 puntos en el segundo, se considerará desaprobado.

8. El programa para estas oposiciones, se insertará en la «Gaceta de Madrid», dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de estas instrucciones en dicho periódico oficial.

9. En los ejercicios actuarán los opositores por el orden que les corresponda en el sorteo previo que al efecto habrá de celebrarse en este Ministerio, el cual se anunciará por medio de aviso, en el local correspondiente.

El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la relación de opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

10. La calificación de los ejercicios se verificará por medio de papeletas que depositarán los miembros del Tribunal en el acto de terminar su ejercicio cada opositor en una urna que se colocará al efecto sobre la mesa del Tribunal.

El escrutinio se practicará al final de cada sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo su resultado por el número de individuos del Tribunal asistentes al ejercicio. El cociente que resulte constituirá la calificación que se hará pública inmediatamente, mediante anuncio fijado al efecto, haciéndose constar en él la puntuación obtenida por los aprobados, prescindiendo de los que no hubieren obtenido puntuación suficiente para la aprobación los cuales se considerarán desaprobados, y si se tratase del primer ejercicio no podrán pasar al ejercicio siguiente.

11. Para que pueda funcionar el Tribunal es requisito indispensable la concurrencia de tres de sus miembros.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal formará y elevará una relación de opositores igual al número de plazas anunciadas en la convocatoria, siguiendo en ella el orden preferente de puntuación obtenida por cada opositor. La no inclusión en esta relación significa que el opositor ha sido desaprobado por el conjunto de los ejercicios.

Los Gobernadores civiles cuidarán de que estas instrucciones se publiquen en los «Boletines Oficiales» de sus respectivas provincias, para conocimiento de los que aspiren a tomar parte en las oposiciones que se convocan.

Madrid, 24 de Febrero de 1926.
El Director general, Rafael Muñoz.

329

EDICTO

Don Antonio Vergara Pastor, Alcalde constitucional de esta villa de Aldeanueva de Ebro.

Hago saber: Que para atender al pago de las atenciones de los diferentes capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario vigente la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo 11.—Artículo 1	
—Concepto 1. — Mil quinientas	1.500
Al Capítulo 1—Artículo 3	
—Concepto 3. — Trescientas	800
Al Capítulo 2.—Artículo 1	
—Concepto 1 — Doscientas	200
Al Capítulo 11—Artículo 5	
—Concepto 1— Mil	1.000
	1.500

Y en cumplimiento del art. 12 del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924 queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aldeanueva de Ebro, a 25 de Febrero de 1926.

El Alcalde
Antonio Vergara

418

GOBIERNO CIVIL

Recibidas definitivamente las obras de reparación de

explanación y lirme en los kilómetros 3 al 18 de la carretera de Logroño a Zaragoza, ejecutadas por el contratista Dn. Felipe Sanz Martialay y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los Sres. Alcaldes de Logroño, Murillo de río Leza y Agoncillo, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras que remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten contra el referido contratista, en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 12 de Febrero de 1926.

El Gobernador
Ignacio G. de Careaga

Anuncios

542

HUERCANOS

Don Jenaro Briones, Alcalde del Ayuntamiento de Huércanos.

Hago saber: Que habiéndose acordado la transferencia de crédito importante de doscientas cuatro pesetas del art. tercero al primero ambos del capítulo once del presupuesto de gastos de 1925—26, se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de quince días se puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Huércanos 25 de febrero de 1926.

El Alcalde
Jenaro Briones

HARO

505

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a los parientes de don Eladio Gon-

Ayuntamiento de Manzanares

Relación de los productos forestales procedentes de denuncias, depositados en esta Alcaldía, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo aprovechamiento ha de llevarse a efecto con arreglo a las condiciones insertas en los «Boletines Oficiales» números 91 y 93 del año de 1925, y al de las económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Especie de los productos	TASACIÓN Pesetas	Mes día y hora en que han de tener lu- gar las subastas	OBSERVACIONES
8 cargas de leña haya y roble	16 »	15 Marzo a las 10 horas	

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes

Manzanares de Rioja 25 de Febrero de 1926

El Alcalde,
Luis Martínez

zalo Bengoa, recluido en observación en el Manicomio de Santa Agueda, Mondragón (Guipúzcoa) a fin de que dentro del término de un mes, desde la inserción de este edicto comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado sobre reclusión definitiva incapaz a manifestar si creen necesaria o conveniente la reclusión definitiva del mismo en dicho establecimiento.

Dado en Haro a veinte de Febrero de mil novecientos veintiseis.

Licdo. Tejedor Mateo

Administración de Justicia

545

Don José Usera Rodríguez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Logroño y su partido.

Hago público: Que para pago de diez y siete mil ochocientas pesetas de principal e intereses, intereses posteriores y que vendan hasta su efectivo pago y costas, que es en deber don Carlos Amusco-Echarrí, vecino de esta referida Ciudad a su convecino don Antonio Alonso Gorrichu, como adquirente de sus créditos que don Lauro Amezola tenía contra dicho Sr. Amusco, se embargaron como de la propiedad de este último, se justipreciaron y sacaron a pública subasta los siguientes:

1. El derecho a retraer un solar situado en esta Ciudad, Calle del General Vara de Rey letra F. que forma un polígono de cuatro lados, de los que el lado del frente u Oeste, tiene catorce metros de longitud; el de derecha entrando o Sur; cuarenta y seis me-

tros setenta centímetros; el de la izquierda o Norte, cuarenta y cuatro metros, diez centímetros y el de la espalda u Oriente, trece metros sesenta y seis centímetros, lindante al frente la calle; derecha herederos de Don Juan Infante: izquierda y espalda Comunidad de Religiosas Agustinas de la Enseñanza, valorado dicho derecho a retraer en seis mil pesetas 6.000'00

2. Una patente de invención inscripta por el Sr. Amusco en el Registro de la Propiedad Industrial de Madrid que por medio de la Glauverita se hace vidrio para la fabricación de botellas, valorada en mil quinientas pesetas 1.500'00

Total pesetas siete mil quinientas 7.500'00

Por providencia de veinte y siete de Febrero último, dictada a instancia del Procurador don Florencio Ballugera como del acreedor, se acordó sacar a pública subasta referidos derechos y patente, por término de ocho días hábiles, señalándose para llevarla a efecto el día diez y siete del mes actual a la hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la casa Palacio denominada de Espartero, advirtiéndose que para optar a la subasta habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del avalúo y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder e un tercero.

Dado en Logroño a primero de Marzo de mil novecientos veintiseis.

El Secretario judicial
Jesús Alfeirán

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Logroño

Visto el resultado obtenido en la subasta de acopios para conservación del firme en los kilómetros 15 al 18 de la carretera de Rincon de Soto a Arnedo en esta provincia.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor don Eduardo Andrés Martínez, vecino de Islallano [Logroño] que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de catorce mil cuatrocientas noventa pesetas, (14.490.00), teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño 22 de Febrero de 1926
El Ingeniero Jefe
Desiderio Pagola

EDICTO

LARRIBA

280

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1926-27, queda el mismo desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

488

término de diez días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Larriba a 20 de Febrero de 1926

El Alcalde

Antonino Diez

ADVERTENCIA: No obstante el plazo fijado de exposición al público del padrón que es improrrogable, las reclamaciones podrán formularse dentro de dicho plazo y en los cinco días siguientes de fenecido aquel.

El Alcalde

Antonino Diez

539

LOGROÑO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días y otros 8 después, lo cual se anuncia en cumplimiento a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Logroño 27 de febrero de 1926.

El Alcalde

Joaquín Elizalde

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 27 de Febrero de 1926

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Autol

Concepto: Rústica

Presupuesto: 1914

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
645	Pedro Rubio Calvo	1. al 4.	11'42
679	Agustín Vilasa Benito	"	15'60
680	Roque Vilasa Benito	1. 2. y 3.	13'52
683	Blas Varea Fuentes	3.	2'04
686	Eusebio Varea Pinilla	1. al 4.	10' 5
692	Pedro Varea Bretón	"	10'48
696	Dolores Villar Fuentes	"	11'58
5	Aniceto Bermejo Domínguez	"	10'72
18	Manuel Frías Jiménez	"	12'11
20	Adrián García Pinilla	"	13'74
42	Baltasar Sáenz Lacruz	"	7'47
44	Tomas Sáenz de Manjarrés	"	9'09
17	Basilio Arnedo Pascual	1. y 2. semestre	5'38
20	Emeterio Arnedo González	"	3'98
56	Matías Barga Hernández	"	3'97
59	Angela Benito Ezquerro	"	7
67	Francisco Benito Bergasa	"	7
74	Martín Benito Ezquerro	"	6'30
75	Miguel Benito Ortega	"	6'30
86	Santiago Bergasa Pascual	"	7
91	Julián Bermejo Merino	"	4'44
103	Bonifacio Calvo Arnedo	"	5'37
107	Juan Calvo Pérez	"	6'07
108	Justo Calvo Herreros	"	5'37
114	Mateo Calvo Calvo	"	5'37
144	Daniel Castillo Miguel	"	5'37
152	Plácida Cillero Miranda	"	4'44
183	Francisco Díaz Muro	"	5'37
186	Manuel Díaz Fuertes	"	5'37
202	Eleuteria Ezquerro Varea	"	4'20
204	Isabel Ezquerro Parra	"	5'60
227	Eugenia Fernández Calleja	"	5'37
231	Marcelino Fernández Alvarez	"	4'44
232	Manuel M. ^a Fernández Sáenz	"	6'53
240	Justa Fuentes Benito	"	5'37
248	Severo Fuentes Varea	"	4'20
250	Claudio Frías Peñalva	"	5'84
267	Luisa Gil Benito	"	3'73
268	Manuel Gil González	"	5'37
271	Adrián González González	"	5'13
275	Benito González Herreros	"	6'53
276	Damián González Bona	"	6'53
287	Ignacio González Sáenz	"	5'37
303	Marcelino González Rubio	"	6'30
332	Antonio Hernández Bermejo	"	7
358	Sebastián Hernández López	"	5'37
392	Fernando Jiménez Villarroya	"	5'37
398	Isidoro Jiménez Villarroya	"	6'30
401	Jacinto Jiménez Peñalva	"	6'30
449	Valentín Luis Ezquerro	"	6'30
452	María Lázaro Pérez	"	5'37
455	Casimiro Marín Martínez	"	5'37
456	Francisco Marín Varea	"	4'44
465	Alejandro Martínez Bergasa	"	4'67

(Continuará)

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Logroño

Visto el resultado obtenido en la subasta de acopios para conservación del firme en los kilómetros 321 y 322 de la carretera de Taracena a Francia en esta provincia.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor don Eduardo Andrés Martínez, vecino de Islallano [Logroño] que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de veintitrés mil doscientas veintiocho pesetas sesenta y siete cént. (23.228'67) pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño 22 de Febrero de 1926

El Ingeniero Jefe
Desiderio Pagola

329

EDICTO

Don Pedro Pérez Villarejo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para atender al pago de imprevistos del Presupuesto de 1925-26, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo 7.—Artículo 6
—Concepto 1.—Novecientas cincuenta y cinco. 955

Al Capítulo 17.—Artículo 1
—Concepto 1.—Novecientas cincuenta y cinco. 955

Y en cumplimiento del art. 12 del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924 queda expuesta el público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Anguciana 31 de Enero de 1926

El Alcalde
Pedro Pérez

444

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal suplente de Agui-

lar de Río Alhama Partido Judicial de Cervera de Río Alhama que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 16 de Febrero de 1926

El Secretario de Gobierno
A. M.^a de Mena

Anuncios

514

BERGASA

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público a partir de hoy sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por la Comisión municipal permanente, para el año inmediato de 1926-27; pudiendo quien quiera a tenor del artículo 29 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y del artículo 5.º del Reglamento (de Hacienda municipal) de 23 de Agosto de 1924 y del artículo 63 del Reglamento (Procedimiento en Materia Municipal) del mismo 23 de Agosto y año, formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes respecto al aludido proyecto.

Bergasa 24 de Febrero de 1926.

El Alcalde
Gregorio Sainz
El Secretario— Marcial Medrano

494

LASANTA

Gonficionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1926-27, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Lasanta a 22 de Febrero de 1926

El Alcalde
Ignacio Solano

ADVERTENCIA: No obstante el plazo fijado de exposición al público del padrón, que es improrrogable, las reclamaciones podrán formularse dentro de dicho plazo y en los cinco días siguientes de fenecido aquél.

El Alcalde
Ignacio Solano

Imprenta de Pablo Villar

Diputación Provincial de Logroño Cuenta de presupuestos Año de 1924-25

Año 1926

LIQUIDACION definitiva del presupuesto provincial correspondiente a los doce meses del año de 1924-25 que rinde el Presidente de la Diputación, como Ordenador de pagos en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Parte primera.—CUENTA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO definitivo			Aumento en el año			TOTAL Pesetas Cts.			ANULACIONES en el año			PRESUPUESTO liquidado			RECAUDACION en los 12 meses			Pendiente de cobro que pasa al año de 1925-26				
1. Rentas	5	941	85				5	941	85				5	941	85		3	565	11		2	376	74
2. Portazgos																							
4. Repartimientos	2.066	160	26				2.066	160	26				2.066	160	26		780	623	54		1.285	536	72
6. Beneficencia	67	702	15	23	842	22	91	544	37	5	003	79	86	540	58		51	994	55		34	546	03
7. Ingresos extraordinarios	396	073	82		094	15	396	767	97	10	325	46	386	442	51		39	250	68		247	191	83
8. Arbitrios especiales		160	»					160	»		160	»											
11. Resultas	585	998	65				58	998	65	144	441	91	441	552	74		144	552	74				
14. Reintegros	360	435	96	1	875	74	362	291	70	53	928	08	308	363	62		62	208	76		246	154	86
	3.482	472	69	26	39	11	3.508	864	80	213	863	24	3.295	001	56		1.379	195	38		1.915	806	18

Parte segunda.—CUENTA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTOS	PRESUPUESTO definitivo			Aumento en el año			TOTAL Pesetas Cts.			ANULACIONES en el año			PRESUPUESTO liquidado			PAGOS en los 12 meses			Pendiente de pago que pasa al año de 1925-26				
1. Administración provincial.—Personal	101	656	31				101	656	31	4	786	58	96	869	73		95	951	93			917	75
2. Servicios generales	45	835	06				45	835	06	9	629	21	36	205	85		22	572	60		13	633	25
3. Obras obligatorias	48	681	99				48	681	99	12	845	61	35	836	38		32	687	55		3	148	83
4. Cargas	325	881	43				325	881	43	58	413	26	267	468	17		144	550	97		122	917	20
5. Instrucción pública	1.397	561	09				1.397	561	09	13	252	60	1.384	308	49		59	463	»		1.324	845	40
6. Beneficencia	691	441	90		34	80	691	476	70	28	842	75	662	633	95		487	867	81		174	766	14
7. Corrección pública	104	328	56				104	328	56	6	750	»	97	578	56		1	500	»		96	078	56
8. Imprevistos	10	384	51				10	384	51		113	84	10	270	67		9	949	19			321	50
10. Carreteras		250	»					250	»	53	820	49		250	»			250	»				
12. Otros gastos	340	716	12	1	309	20	342	025	32				288	204	83		108	354	97		179	849	86
15. Valores independientes del presupuesto				335	656	50	335	656	50				335	656	50		335	656	50				
	3.066	736	97	337	000	50	3.403	737	47	188	454	34	3.215	283	13		1.298	804	55		1.916	478	58

Parte tercera.—BALANCE

	PESETAS	CTS.
Existencia del año anterior	441.552	74
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1924-25	937.642	64
TOTAL	1.379.195	38
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo	1.298.804	55
Existencia en 31 de diciembre que pasa al año de 1925-26	80.390	83

BOLETIN OFICIAL

Página 5.—Núm. 26

Parte cuarta.—CLASIFICACION POR ARTICULOS DE LA CUENTA DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS Y ARTICULOS	PRESUPUESTO definitivo			Aumento en el año			TOTAL		ANULACIONES en el año			PRESUPUESTO liquidado			RECAUDACION en los 12 meses			Pendiente de cobro que pasa al año de 1925-26				
	Pesetas	Cts.																				
1.—RENTAS																						
2. Intereses de efectos públicos	5	941	85				5	941	85				5	941	85	3	565	11	2	376	74	
4.—REPARTIMIENTOS																						
Unico. Repartimientos	2.066	160	26				2.066	160	26				2.066	160	26	780	623	54	1.285	536	72	
6.—BENEFICENCIA																						
1. Junta provincial de Beneficencia.—Manicomio	13	804		9	295	75	23	099	75	7	50		23	092	25	10	612	75	12	479	50	
2. Hospital provincial	14	328	35	2	282	26	16	610	61	1	719	64	14	890	97	10	118	72	4	772	25	
3. Casas de Misericordia	39	188	40	12	264	21	51	452	61	3	276	65	48	175	6	3	034	24	17	141	72	
4. Casas de expósitos		381	40					381	40					381	40			228	84		152	56
	67	702	15	23	842	22	91	344	37	5	003	79	86	540	58	5	994	55	34	546	03	
7.—INGRESOS EXTRAORDINARIOS																						
Unico. Ingresos extraordinarios	396	073	82		094	15	396	767	97	10	325	46	386	442	51	39	250	68	347	191	83	
8.—ARBITRIOS ESPECIALES																						
Unico. Arbitrios especiales		160						160			160											
11.—RESULTAS																						
1. Existencia en 30 de Junio de 1924	585	998	65				585	998	65	144	445	91	441	552	74	441	552	74				
14.—REINTEGROS																						
Unico. Reintegros	360	435	96	1	855	74	362	291	70	53	928	08	308	363	62	62	208	76	246	154	85	

Parte quinta.—CLASIFICACION POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS Y ARTICULOS	PRESUPUESTO ordinario			Aumento en el año		TOTAL Pesetas Cts.			ANULACIONES en el año			PRESUPUESTO liquidado			PAGOS en los 12 meses			Pendiente de pago que pasa al año de 1925-26			
1.º—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—PERSONAL																					
1. Representación e indemnización	1	000	»				1	000	»												
2. Personal	92	011	07				92	011	07	1	676	05	90	990	70	89	990	70			
3. Comisiones especiales	5	129	62				5	129	62	2	932	20	2	335	02	2	555	27	779	75	»
4. Archivero	3	515	62				3	515	62		169	03	3	197	42	3	059	42	1-8	»	»
	101	656	31				101	656	31				3	346	59	3	346	59			
							101	656	31	4	786	58	96	869	73	95	951	98	917	75	»
2.º—SERVICIOS GENERALES																					
1. Quintas	18	588	81				18	588	81	1	310	27	17	278		4	224	64	18	653	90
2. Bagajes	12	882	90				12	882	90	6	266	53	6	616	37	6	124	37		492	»
3. Boletín Oficial	13	863	35				13	863	35	1	552	41	12	310	94	12	223	59		87	35
4. Elecciones		400	»					400	»		400	»									
5. Calamidades		100	»					100	»		100	»									
	45	835	06				45	835	06	9	629	21	36	205	85	22	572	60	13	633	25
3.º—OBRAS OBLIGATORIAS																					
1. Reparación y conservación de caminos	18	046	56				18	046	56				17	649	70	17	649	70			
4. Conservación y reparación de fincas	30	635	43				30	635	43	12	448	75	18	186	68	15	07	85	3	148	83
	48	681	99				48	681	99	12	845	61	35	836	38	32	687	55	3	148	83
4.º—CARGAS																					
1. Contribuciones y seguros		750	»					750	»												
2. Pensiones	7	234	25				7	234	25		1	12	6	748	88		748	88			
3. Empréstitos	127	652	10				123	652	10	2	931	75	6	302	50	6	302	50			
4. Contratos	12	000	»				12	000	»		494	95	125	157	15	99	504	45	25	652	70
5. Deudas y censos	178	245	08				178	245	08		»	»	12	000	»	11	000	»	1	000	»
	325	881	43				325	881	43	54	985	44	123	259	64	26	995	14	96	264	50
							325	881	43	58	413	26	267	463	17	144	550	97	122	917	20
5.º—INSTRUCCION PUBLICA																					
1. Junta provincial	141	245	55				141	245	55				140	495	55		750	»	139	745	55
3. Escuelas Normales	1.256	065	54				1.256	065	54	12	502	60	1.243	562	94	58	713	»	1.184	849	94
6. Bibliotecas		250	»					250	»					250	»			»		250	»
	1.397	561	09				1.397	561	09	13	252	60	1.384	508	49	59	453	»	1.324	845	49
6.º—BENEFICENCIA																					
1. Atenciones generales.—Manicomio	109	407	04				109	407	04	7	185	93	102	221	11	81	655	94	20	565	17
2. Hospitales	279	537	41				279	537	41	8	568	84	270	968	57	173	354	28	97	614	29
3. Casa de Misericordia	264	635	53				264	670	33	11	039	90	253	630	43	203	713	98	49	916	45
4. Casa de Expósitos	37	861	92	34	80		37	861	92		048	08	35	813	84	29	143	61	6	670	23
	691	441	90	34	80		691	476	70	28	842	75	662	633	95	487	867	81	174	766	14

CAPITULOS Y ARTÍCULOS	PRESUPUESTO ordinario			Aumento en el año			TOTAL		ANULACIONES en el año			PRESUPUESTO liquidado			PAGOS en los 12 meses			Pendiente de pago que pasa al año de 1925-26				
							Pesetas	Cts.														
7.—CORRECCIÓN PÚBLICA																						
1. Cárceles	104	328	56				104	329	56	6	750	»	97	573	56	1	500	»	96	078	56	
8.—IMPREVISTOS.																						
Unico. Imprevisto	10	384	51				10	384	51		113	84	10	270	67	9	949	17		321	50	
10.—CARRETERAS.																						
1. Subvención de carreteras		250						250						250			250					
12.—OTROS GASTOS.																						
Unico. Otros gastos	340	716	12	1	309	20	342	025	32	53	820	49	288	204	83	108	354	97	179	849	86	
15.—MOVIMIENTO DE FONDOS O SUPLEMENTOS																						
Unico. Valores independientes.				335	656	50	335	656	50				335	656	50	335	656	50				

El Presidente,
Enrique Herreros de Tejada

Don Silverio Pardo García, Contador de la Excelentísima Diputación Provincial de Logroño.

CERTIFICO: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Contaduría, con los documentos justificativos, que comprueban del Depositario, con las actas de arqueo y estados detallados que se acompañan.— Logroño, veintisiete de Julio de mil novecientos veinticinco.—Silverio Pardo.

Sesión de 27 de Julio de 1925.—Se acordó aprobarla sin perjuicio de dar cuenta en su día a la Excelentísima Diputación.—El Presidente.—Enrique Herreros de Tejada.
—P. A.—El Secretario.—Begnino Maéua.—Hay sello que dice.—Comisión Provincial de Logroño.—Es copia.—El Presidente.—Enrique Herreros de Tejada.

Diputación Provincial de Logroño

AÑO ECONÓMICO DE 1924-25

Cuenta de las propiedades y derechos de esta Diputación que yo Don Enrique Herreros de Tejada, Presidente de la misma, rindo en cumplimiento de lo prescrito en la regla 52 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 1 de Junio de 1886, de las propiedades y derechos de la Corporación, o sea de todas las fincas rústicas y urbanas, sus productos, impuestos, arbitrios, derechos y acciones que constituyen el patrimonio de esta referida Corporación, como también de los empréstitos y demás cargas que pesan sobre a misma, a saber:

EXPLICACIÓN	Capital	Producto
FINCAS RÚSTICAS		
1 Una heredad en el pueblo de Lardero y radicante en término titulado «Prado de Salobre» de 24 hectáreas, 10 áreas 80 centiáreas, linda por N. Deogracias Bastida, Sur, Gerónimo Bené, Este, Herederos de Julián Ubbis y Oeste rio valorada en	2.000	
2 Un vivero titulado de Varea que tiene 57.678 metros cuadrados destinado al objeto que se presenta, tasado en	20.130	
FINCAS URBANAS		
3 Un edificio destinado a Casa Diputación, radicante en la calle de Rodríguez Paterna, núm. 36 y 38 linda por N, calle de San Gil, Sur la de San Roque, Este Trujal de la casa y Oeste calle Rodríguez Paterna valorado en	56.700	
4 Un Trujal accesorio, derribado, en la calle San Gil núm. 4, linda por N. dicha calle, Sur la de San Roque, Este casa de Don Patrocinio Fernández y Oeste casa Diputación, tasado en	3.250	
5 Un edificio Escuela Normal de Maestras en la calle de Rodríguez Paterna núm. 31, linda por N. casa de Don Antonio Alonso, Sur solar de los Herederos de Doña Florentina Mayor, Este calle de Rodríguez Paterna y Oeste casa del Marqués de la Habana, tasada en	26.900	
6 Un edificio destinado a Hospital provincial, en la calle del Pósito, sin número linda N. ribera del Ebro, Sur calle del Pósito Este Plaza del Ebro y Oeste calle del Puente tasado en	300.000	
7 Un solar donde estuvo instalada la Prisión Correccional que linda N. ribera del Ebro, Sur patio del Hospital, E. Plaza del Coso y O. patio del Hospital valorado en	12.827'80	
8 Un edificio destinado para Asilo provincial, aislado sin número linda N. línea del Ferrocarril Sur carretera de Burgos, Este Barranco de las Fontanillas y O. Heredad titulada la Diana, valorado	1.285.800	
9 Otro id. destinado a casa de expósitos de Calahorra aislado, sin número, linda por N. carretera de Logroño a Zaragoza, Sur camino rural, Este id. y O. camino del rio, valorado en	15.000	
10 Otro id. en el vivero provincial de Varea para habitación del Capataz, tasado en	4.000	
VALORES		
11 Una lámina o inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior, 4 por ciento n° 1684 propia de la Diputación con un valor de pesetas nominales	148.546'88	4.753'48
12 Otra id. núm. 2109 propia del Hospital de esta Ciudad, valor nominal	49.848'36	1.595'12

13 Otra id. id. n° 2110 id. del Hospital del Emperador de Burgos, valor nominal	1.205'08	38'56
14 Otra id. n° 2108 propia de la Abadía de Nájera valor nominal	6.280'06	200'96
15 Otra id. propia de los Hospitales reunidos de Nájera y Emperador Alfonso 7° n° 2111, nominal de	14.099'34	451'20
16 Otra lámina o inscripción intransferible de la Deuda perpetua inferior 4 por ciento núm. 1683 propia del Hospital de la Abadía de Nájera valor nominal de	4.720'87	151'04
17 Otra id de la casa de Beneficencia n° 2107 valor nominal	21.536'46	689'16
18 Otra lámina o inscripción intransferible n° 2106 de la casa de Expósitos valor nominal de	7.663'75	245'20
19 Otra id. n° 2112 de la casa de id (Álava) id. id.	1.873'37	59'92
20 Un resguardo de la Deuda pública de Francia, 3 por ciento, a favor del Hospital provincial, cuyo depósito está constituido en la «Societé Generale de Paris» e importante	39.533'33	1.178'50
21 Un resguardo n° 221 de 13 de Octubre de 1922, de 14 Obligaciones de la Deuda municipal de Logroño núm. 680 al 693 por pesetas nominales	7.000'00	350'00
22 Otro resguardo de esta Sucursal del Banco de España, de fecha 13 de octubre de 1922, núm. 220, y como el anterior procedente del legado de Don Benito Gil Corres constituido por los efectos siguientes:		
8 Titulos papel Estado 4 por ciento interior serie A. núm. 613165 al 72		
3 id. id. serie C núm. 162789 al 91		
1 id. serie D núm. 33671		
4 id. serie G núm. 34055 al 58		
3 id. serie H núm. 27149 al 51 que hacen en junto pesetas nominales.	32.500'00	1.040'00
BIENES MUEBLES		
23 Valor de 11 vacas y 1 ternera existentes en la vaquería instalada en la Beneficencia, según tasación del Profesor Veterinario	13.100	20.000'00
24 Valor de 12 cerdos existentes en las cochiqueras de la Beneficencia, tasados por el Profesor Veterinario	2.305	10.000'00
25 Valor del mobiliario existente en la casa de Misericordia, según relación del Admor.	119.263	
26 Id. en el Hospital según id.	74.231	
27 Id. en el Gobierno civil id.	10.000	
28 Id. en las Dependencias provinciales	9.475	
29 Id. en la Imprenta provincial	11.815'26	
30 Id. en la Sección de Carreteras provinciales	1.362	
31 Id. en la Sección de Construcciones civiles	354	
32 Id. en la Inspección de la Enseñanza	132	
Suma el capital activo.	2.303.452'56	40.733'14
PASIVO		
DEUDA PROVINCIAL		
33 Tres mil seiscientos setenta y tres Titulos en circulación de 500 pts. emitidos a la par, y amortizables en las fechas señaladas al dorso de las mismos según cuadro de amortización, aprobado por la Excm. Diputación	1.838.500	

Suma anterior. . . 1.836.500

CENSOS

34 La renta anual perpetua de 974'50 pesetas por la cesión de terrenos hechos por el Ayuntamiento para edificar en los mismos el Hospital provincial, capitalizado al 9 por ciento	10.827'77
35 Un censo a favor del Estado sobre la casa Diputación de	1.500
36 Otro id. sobre id. de	875
37 Otro id. sobre id. del Marqués de Casa Davila	1.250
Suma el capital pasivo.	1.850.952'77

RESUMEN

Importa el capital activo pesetas	2.303.452'56
Importa el capital pasivo "	1.850.952'77
Saldo.	452.499'79

De forma que, importando el capital activo de esta Diputación dos millones trescientas tres mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas cincuenta y seis céntimos y el pasivo un millón ochocientas cincuenta mil novecientas cincuenta y dos pesetas setenta y siete céntimos el saldo a favor de la Diputación es de cuatrocientas cincuenta y dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas setenta y nueve céntimos.

Y para que conste firmo la presente en Logroño a treinta de junio de mil novecientos veinticinco.

El Presidente
E. Herreros de Tejada

D. Silverio Pardo Garcia, Interventor de fondos provinciales de Logroño
CERTIFICO: Que la cuenta que precede esta en un todo conforme con el libro de Inventarios que se halla a mi cargo.

Y para que conste a los efectos que están prevenidos firmo la presente en Logroño a treinta de junio de mil novecientos veinticinco.
El Interventor, Silverio Pardo

Sesión de 31 de Agosto de 1925.— Se acordó aprobarla y que los originales se expongan al público en la Secretaria hasta la primera reunión ordinaria que celebre la Corporación, a fin de que en su día pueda tener lugar su remisión al Tribunal Supremo de Hacienda pública para su revisión y aprobación definitiva.— El Presidente.— E. Herreros de Tejada.— P. A.— El Secretario.— Benigno Macua.— Hay un sello que dice.— Diputación Provincial de Logroño.

Es Copia
El Presidente, E. Herreros de Tejada.

Alcaldía del Ayuntamiento de Logroño

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan del alistamiento del corriente año y uno por revision del reemplazo de 1924, he dispuesto citarles por medio del «Boletín Oficial» para que se presenten al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en la Escuela de niños del Mediodía del Instituto de 2. enseñanza de esta Capital, a la hora de las OCHO DEL DÍA SIETE DE MARZO PRÓXIMO.

En el caso de no poder concurrir, lo harán sus padres o madres curadores, parientes más cercanos o otras personas de quienes dependan; advertidos que de no verificarlo les causará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la Ley vigente de Reemplazos.

Mozos que se citan
Número 3 Aguilar Martín Pedro.
4 Aisa Treviño Faustino.

- 550 17 Armentia LasalaL auro
- 18 Arpón Fontana Claudio
- 22 Barrio Martínez Jesús
- 27 Boras Garcia Victoriano
- 34 Calvo Labastida Vicente
- 35 Calvo Nanclares Luis
- 46 Cerrolaza Pinillos Alejandro
- 56 Domingo Martínez Alfonso
- 60 Ezquerro Garrido Rafael
- 65 Fernández Herreros Julian
- 80 Garcia Herrero Juljo
- 84 Gil Blanco Vicente
- 97 González Miguel Luis
- 105 Hernández Irurzun Eugenio
- 109 Ibañez Saturnino
- 111 Irigóyen Gómez de Segura Juan
- 117 Jimeno Miguel Marcelino
- 125 Logroño Larios Vicente
- 134 Lorente Cristóbal Pedro
- 139 Llorente Gómez Jesús
- 149 Martínez Jorde Vicente
- 150 Martínez Lacalle Felix
- 155 Martínez Vázquez Francisco
- 156 Martínez Viasain Tomás
- 157 Mas Debertrad Vicente
- 160 Mayoral Huelo Dionisio
- 183 Nájera Ayllón Martín
- 189 Navarro Cabezón Luis
- 191 Orden Blasco Ricardo (de la)
- 197 Palacios Briones José
- 198 Palacios Moreno Carlos

- 201 Palomar Lestado Pedro
- 202 Palomar Valero Valentín
- 206 Pastor Ceballos Jesús
- 207 Pedro Ajamil José (de)
- 220 Regueira Rubio Santos
- 225 Rincón Romeo Felix
- 225 Rodrigo Pérez Arturo
- 233 Romero Cartesana Martín
- 237 Ruiz Calleja Segundo
- 241 Ruiz Más Eduardo
- 242 Ruiz Rabanera Francisco
- 245 San Juan Montoya Manuel
- 258 Sáenz Torre Lozano Fejipe
- 262 Sáez Viniegra Basilio
- 267 Sigüenza Guillén Honorio
- 277 Torre Archaga Moisés
- 278 Torrent Guileza José
- 290 Villanueva Garcés Salvador
- 291 Villar Francia Jeronimo
- 293 Yolú Arbella Ubaldo

Del Reemplazo de 1924

- 140 Antonio Ganuza del Riego Logroño, 6 de febrero de 1926.
- El Alcalde
Joaquín Elizalde

Anuncios

503

SAJAZARRA

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Plaza de Inspector de Carnes y Sanidad e Higiene Pecuarias de esta Villa y de la inmediata de Galbarruli, con el sueldo anual de novecientas sesenta y cinco pesetas pagaderas por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos Municipales: habiendo además una Comisión que responde del resto hasta las cuatro mil pesetas pagadas también al Señor veterinario que resulte agraciado por trimestres vencidos.

Las solicitudes se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaria de este Ayuntamiento durante quince días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta Provincia.

Sajazarra 23 de Febrero de 1926.

El Alcalde
Serapio Riaño

499

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Saturnino Anguiano Laguardia, Secretario del Juzgado municipal de Santo Domingo de la Calzada

Certifico: Que en los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Lucilo Gómez de la Peña, en nombre de Telmo Poves del Solar, contra

don Matías Zuazo Riaño, sobre reclamación de pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

Cabeza.—En la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, a diecinueve de Febrero de mil novecientos veintiseis, el Sr. D. José Prior Mendi, Juez Municipal suplente en funciones de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal civil entre partes de una como demandante don Lucilo Gómez de la Peña, en nombre y representación de don Telmo Poves y de otra como demandado don Matías Zuazo Riaño, este declarado rebelde, sobre pago de pesetas.

Parte Dispositiva, Fallo: que debo condenar y condeno, al demandado D. Matías Zuazo Riaño en su rebeldía a que pague al den andante D. Lucilo Gómez de la Peña, en la representación que ostenta, las mil pesetas que por este juicio le reclama en su domicilio tan pronto como sea firme esta sentencia, condenando también a dicho demandado, al pago de todas las costas causadas y que se causen en el presente juicio, y se ratifica el embargo preventivo practicado de los bienes del expresado demandado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.— José Prior—Rubricado.

Y, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado a los efectos del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil expido la presente en Santo Domingo de la Calzada a veinte de Febrero de mil novecientos veintiseis.

V.º B.º
El Juez Municipal
José Prior

El Secretario
Saturnino Anguiano

MAVARRETE

500

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Fernández Octavi y José Santo Domingo Huesgo así como el de sus padres que nacieron en esta villa, los días 9 de Octubre y 18 de Marzo de 1905, por lo cual han sido incluidos en el Alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, con los números 6 y 13 respectivamente, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan personalmente, o representados en forma ante este Ayuntamiento al acto de la Clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 7 de Marzo próximo a las ocho de su mañana; apercibiéndoles caso de que no comparecieran se les formará el expediente para la respectiva declaración de profugo.

Navarrete 23 de febrero de 1926.
El Alcalde
Valentín de Torre